

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3622

RESOLUCIÓN 1173/2025, de 3 de julio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de modificación de la Resolución 867/2025, de 29 de mayo, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del sistema Concurso-Oposición OPE Estabilización, en la categoría de administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y de la Resolución 868/2025, de 29 de mayo, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del sistema Concurso OPE Estabilización, en la categoría de administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 867/2025, de 29 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del sistema Concurso-Oposición OPE Estabilización, en la categoría de administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 868/2025, de 29 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del sistema Concurso OPE Estabilización, en la categoría de administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El Resuelvo segundo de las citadas Resoluciones establece que: «Las personas adjudicatarias dispondrán para la toma de posesión del destino correspondiente del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV».

Publicadas las Resoluciones en el Boletín Oficial del País Vasco del 9 de junio de 2025, el plazo de toma de posesión finaliza el día 9 de julio.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, apartado 1.º, establece que: «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados/as, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados/as».

En este sentido, tras dictarse las referidas Resoluciones 867/2025 y 868/2025, de 29 de mayo, y derivado de necesidades de gestión e incorporación de las personas adjudicatarias, es preciso modificar el plazo de toma de posesión de los destinos adjudicados, ampliándolo en 15 días, y finalizando, de este modo, el día 24 de julio de 2025.

Por todo ello, es preciso modificar las Resoluciones 867/2025 y 868/2025, en los términos que se indican en el resuelvo de la presente Resolución.

viernes 22 de agosto de 2025

En virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución 867/2025, de 29 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del sistema Concurso-Oposición OPE Estabilización, en la categoría de administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y la Resolución 868/2025, de 29 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del sistema Concurso OPE Estabilización, en la categoría de administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, ambas publicadas en el Boletín Oficial del País Vasco del 9 de junio de 2025, en el sentido de ampliar en 15 días el plazo señalado para la toma de posesión, y finalizando, de este modo, el día 24 de julio de 2025.

Segundo.– En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se mantiene la validez de las disposiciones de la las referidas Resoluciones 867/2025 y 868/2025, de 29 de mayo que no resulten afectadas por la modificación introducida por la presente Resolución.

Tercero.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Se ordena la publicación de la presente Resolución 1173/2025, de 3 de julio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2025.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
SUSANA LÓPEZ ALTUNA.